

#HéroesDeBlanco

Preguntas frecuentes sobre la donación de Crediseguro

1) ¿Quiénes pueden acceder al beneficio donado por Crediseguro?

Los doctores, doctoras, enfermeros, enfermeras y todo el personal técnico y asistencial del sector salud, dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Departamentales y Municipales, en caso de que fallezcan a consecuencia del COVID-19.

2) ¿Cuál es el monto total de la donación?

La donación total es de Bs 1 millón. El monto que no se utilice para el pago de beneficios, será donado al sector salud para la compra de equipo médico, con el fin de seguir contribuyendo al desarrollo del sistema de salud en nuestro país, para beneficiar a miles de bolivianos.

3) ¿Cuánto se indemnizará a la familia del personal de salud que fallezca?

Crediseguro compensará con la suma de Bs 25 mil a la familia de cada uno de estos #HéroesDeBlanco, si es que llegan a fallecer a consecuencia del COVID-19.

4) ¿Durante cuánto tiempo estará activo el beneficio?

El beneficio estará activo por seis meses, contado desde el reporte del primer caso de COVID-19 en el país (10 de marzo del 2020 al 10 de septiembre del 2020), o hasta que el fondo de Bs 1 millón se termine, lo que ocurra primero. Pasado ese tiempo, en caso de existir dinero restante, será donado.

5) ¿Cuál es el procedimiento a seguir para acceder al beneficio? ¿Qué documentos debo presentar?

Procedimiento:

Si eres familiar de algún funcionario del sector salud, dependiente del Estado, que ha fallecido a consecuencia del COVID-19, debes enviar los siguientes documentos escaneados, o una foto de ellos, a la dirección de correo electrónico heroesdeblanco@crediseguro.com.bo o comunicarte vía telefónica o Whatsapp al [670-01656](tel:670-01656), donde te guiaremos con el proceso.

Documentos:

- Certificado médico de defunción, que señale que la causa de la muerte fue consecuencia de COVID-19 o Coronavirus.
- Certificado de trabajo emitido por el empleador, que indique las funciones que desempeñaba, el lugar donde lo hacía y el número de cuenta y banco donde recibía su salario (si aplica).
- Cualquier otro documento adicional que Crediseguro considere oportuno.

6) ¿Cómo y dónde se pagará el beneficio?

El beneficio se pagará mediante transferencia bancaria, en la cuenta donde el fallecido recibía su salario (cuenta que figure en el certificado de trabajo). Si no recibía su salario a través de un banco, Crediseguro coordinará el pago directo a los herederos legales.

7) ¿En cuánto tiempo se pagará el beneficio?

El beneficio se pagará como máximo una semana luego de recibidos todos los documentos. El objetivo es hacerlo en el menor tiempo posible.

8) ¿Quiénes serán los beneficiarios?

Los beneficiarios serán los herederos legales del personal de salud fallecido.

#HéroesDeBlanco

Preguntas frecuentes sobre la donación de Crediseguro

9) Si el fallecido tenía un seguro de vida, ¿aplica al beneficio?

Sí, este beneficio será un complemento a cualquier seguro o pago que le corresponda a la familia del personal de salud, por el fallecimiento del mismo.

10) Si en una misma familia fallece más de un funcionario de salud, dependiente del Estado, ¿cómo se pagará el beneficio?

Se indemnizará con Bs 25 mil por cada funcionario de salud, fallecido a consecuencia del COVID-19, sin importar que sean familiares entre sí.

11) ¿Por qué el beneficio no incluye a toda la población que llegue a fallecer por esta enfermedad?

Porque el objetivo de Crediseguro es apoyar y reconocer a aquellas personas, que por sus labores, se encuentran en la primera línea de defensa contra el COVID-19.

12) ¿Las instituciones de salud dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Departamentales y Municipales tienen algún beneficio?

No, el beneficio es directamente para los herederos legales del personal de salud fallecido.

13) Si el familiar de un funcionario del sector salud se contagia y fallece a consecuencia del COVID-19, ¿aplica al beneficio?

No, solamente está cubierto el personal de salud.

14) ¿El personal de salud de un hospital provincial está cubierto por este beneficio?

Está cubierto todo el personal de salud que preste servicios a instituciones dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Departamentales y Municipales.

15) ¿El personal de salud dependiente de instituciones privadas aplica a este beneficio?

No, este beneficio solamente aplica al personal de salud dependiente del Estado.

16) ¿El personal de salud que inicie sus funciones dentro de los seis meses de vigencia del beneficio contará con cobertura?

Sí, contará con cobertura, si fallece a consecuencia del COVID-19.

17) Si una persona que hoy es personal de salud dependiente del Estado, deja de trabajar durante los seis meses de vigencia del beneficio, se contagia y fallece después de desvincularse, ¿aplica al beneficio?

No, para acceder al beneficio el contagio se debe producir durante el ejercicio de sus funciones como personal de salud.

La vida nos ha retado a una dura batalla, pero no te preocupes, ¡Juntos podemos vencerla!